OTROSI N. 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 028 DE FECHA OCT 27 2026 (CNM_RE_CTO 32 DE 2026)

Entre los suscritos: **LUIS FRANCISCO GALLO PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.546.269 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Rector – Ordenador del Gasto, nombrado mediante Resolución No. 2170 del 20 de diciembre de 2017, actuando en nombre y representación del **COLEGIO NELSON MANDELA I.E.D**., identificado con NIT 900.871.861-6, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por la otra parte, **JUAN CARLOS LAMPREA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.640.642 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en suscribir el presente **OTROSÍ**, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1. Que las partes suscribieron el Contrato de Compraventa No. 028 de 2026, de fecha 27 de octubre de 2026, cuyo objeto es *contratar, a todo costo, el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de equipos electrónicos y de sonido, incluidas cabinas y televisores, así como el suministro, instalación y capacitación para el uso de un sistema de control de acceso, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y fortalecer la seguridad y el control de acceso a las instalaciones de la institución durante la vigencia 2026.*

2. Que el contrato principal tiene como fecha de terminación el 10 de noviembre de 2026.

3. Que, durante la ejecución contractual, se han presentado dificultades relacionadas con la adquisición y disponibilidad de los repuestos requeridos, así como con la entrega del sistema de control de acceso, situaciones que han generado retrasos. De acuerdo con las estimaciones del proveedor, por lo que se acuerda un plazo adicional de ocho (08) días calendario para completar su adquisición, recepción y entrega e instalación. En consecuencia, se hace necesaria la ampliación del plazo contractual, con el fin de disponer del tiempo suficiente para recibir la totalidad de los elementos contratados y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.

4. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de garantizar la culminación y entrega de los elementos objeto de este, de conformidad con las condiciones y requerimientos establecidos contractualmente.

5. Que la presente modificación corresponde exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, sin que implique incremento en el valor total del contrato ni modificación de las demás condiciones contractuales, salvo aquellas que resulten necesarias como consecuencia directa de la ampliación del plazo.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN DEL PLAZO
AMPLIAR el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 028 de 2026, de fecha 27 de octubre de 2026, hasta el 18 de noviembre de 2026, sin que esta ampliación implique incremento en el valor total del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS
Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones establecidas en el contrato principal permanecen vigentes y sin modificación alguna, en todo aquello que no haya sido expresamente alterado mediante el presente otrosí.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

EL CONTRATANTE
LUIS FRANCISCO GALLPO PINZON
Rector-ordenador del gasto
Colegio nelson Mandela
C.c. 79.546.269. De Bogotá

ORIGINAL FIRMADO

EL CONTRATISTA
JUAN CARLOS LAMPREA TORRES
Representante Legal
C.C. 79.640.642